



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabrício Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lázaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 8

SECCIÓN III:

NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 62

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

120105/Promulgada Tácitamente: Centro de Jubilados y Pensionados Personal YPF “29 de Octubre”.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0476/2011: Morales Rafael.-

0477/2011: Rodríguez Liliana Alicia.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0461/2011: Porro Andrés A; Namuncurá Vicente M. Ruiz Luis G.; Vallejos Sáez Carlos S.; Jaramillo Antonio M; Jaramillo Gustavo D.; Torres Omar M.; Dastugue Fabián O.-

0467/2011: Bascur Carlos; Montesino Alberto; Stefanelli Daniel E..-

0480/2011: Jara Oscar Manuel.-

PRACTICAS RENTADAS

0464/2011: Cr. Botticelli Luciano Daniel

0475/2011: Álvarez Aragón Sonia P.; Castro Vásquez Leandro G.; Daza Verónica Beatriz; Koladycz Cecilia Fernanda; Molina María José; Soria Leticia Elisabet; Torres Nadia Vanesa.-

RECLAMO

0472/2011: Cisneros Víctor Hugo.-

SERVICIOS

0463/2011: Nieva Sara del Carmen; Areco Elvis Walter; Gutiérrez Alberto; Sánchez Villaseñor Alejandro E.; Barriga Juan Bartola; Fuentealba José Carlos; Rodríguez Ferto Sebastián; Laurin Oscar Ceferino; Guardia Aguilera Fernando P.; Espinoza Sergio Jon; Urbina Marcelo Fabián; Pérez Humberto Linardo; Guiñez Jorge Martín; Astete Carlos Marcelo.-

0473/2011: Sr. Vila Robles Omar Darío.-

0474/2011: Sobrino Pablo Emilio; Aburto Uribe Nelson; Carabajal Pedro; Nardoza Maria Sol; Nardoza Clara Isabel.-

0478/2011: Tardugno Luisa Elizabeth.-

0479/2011: Alvarez Yampay.-

0481/2011: Muñoz Mirta Susana.-

PROCEDIIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0465/2011: “Salas Ivana Sofa C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo”.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0482/2011: “Jornada Neuquén PyME”, a realizar el día 11/05/2011.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

BECAS

0471/2011: Andrea Daniela Rovira, C.P.E.M. N° 63, modalidad diurna, y Luisa Vanesa Larrue del C.P.E.M. N° 64, modalidad vespertina.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

0248/2011: No hace lugar al recurso Administrativo por Empresa Backing SRL.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

0252/2011: Pago factura tipo “B” N° 0001-00000392, a firma Cooperativa del Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda..-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0247/2011: Pago a 98 beneficiarias de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0250/2011: Licitación Pública N° 24/10 Declara Admisible “Contratación Seguros Varios para Municipalidad de Neuquén” C/firmas Nación Seguros SA., El comercio Cia. Argentina de Seguro a Prima Fija SA., Caja de Seguros SA., Sancor Coop. De Seguros Ltda. y Triunfo Coop. De Seguros Ltda..-

0251/2011: Adjudica en Compra Directa N° 591/11 P/contratación servicio de limpieza y desmalezamiento en distintas zonas de la ciudad de Neuquén, C/firma Limkat Servicios SRL.-

SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA Y LA SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0249/2011: Licitación Pública N° 16/10 Prorroga Orden de Compra N° 2558/10 C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco, contratación camión cisterna marca Vokswagen.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

0245/2011: Pago facturas tipo “B” N° 002-00000206, N° 0002-00000207, N° 0002-00000208, N° 0002-00000209, N° 0002-00000210, N° 0002-00000211, N° 0002-00000212 y N° 0002-00000213 C/firma Santa Irene Servicios Integrales a Empresas.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0246/2011: Rectifica monto presupuestado P/obra “Perforación y Colocación de Bomba sistema de Riego y Playón Polideportivo en Plaza Nuestra Sra. de las Mercedes”; Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Rural.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

069/2011: Autoriza a la Sra. Colon, Natalia Evangelina, a ejercer la actividad de Transporte Escolar.-

070/2011: Autoriza al Sr. Angeloni Maximiliano Darío, a ejercer la actividad de Servicio Transporte Escolar.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0353/2011: Aprueba, con vigencia al día 01/03/2011 hasta el día 30/06/2011, los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia, cuyo detalle obra en los Anexos I a VIII. Designa políticamente, con vigencia al 01/03/2011 y hasta el 30/06/2011, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en los Anexos IX a XVI, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia. Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el 30/06/2011, a los agentes Canale Beatriz y Canutti Héctor Oscar.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0466/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que tiene por objeto la ejecución del acuerdo territorial para la promoción del empleo Plan Integral “Mas y Mejor Trabajo”, desarrollo ejecución “Programa de Empleo independiente y entramados productivos locales.-

0468/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Colegio de Arquitectos del Neuquén-Regional I, que tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras

de incumbencia profesional de los asociados al Colegio.

0469/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Colegio de Arquitectos del Neuquén-Regional I, que tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de agilizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio.-

0483/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Centro de Estudios de Historia Regional de la Universidad Nacional del Comahue (CEHIR-UNCo) Nodo de la Unidad Ejecutora en Red ISHIR-CONICET, que tiene por objeto la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés relacionadas con la difusión, recuperación de la memoria histórica y construcción de identidad de nuestra ciudad.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0462/2011: Excluir de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección Operativa de Tierras Fiscales dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura, y las Divisiones Administración Notarial; y Archivos y Bases de Datos. Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Gestión del Habitat, con dependencia de la Coordinación Administrativas las áreas: Dirección Operativa de Tierras Fiscales; División Administración; División Notarial y División Archivo y Bases de Datos. Modifica, la denominación de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales SITUN y Agrimensura de la siguiente manera: Dirección Municipal de Catastro, SITUN y Agrimensura.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

-ÁREA PROTECCIÓN ESPECIAL-

0484/2011: Crea la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas –UGAP, cuyo objeto es la toma de decisión respecto a la creación e incorporación de nuevas áreas protegidas al SIMAP y para dar el tratamiento de proyecto, obras y acciones de manejo a desarrollar en las áreas protegidas, que impliquen temas de alta sensibilidad social, económica y política. Aprueba Reglamento de Ordenanza N° 11874 referida a la Creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas-SIMAP- y a funciones de la Unidad de Gestión del Áreas Protegidas-UGAP, que como Anexo I forma parte del presente Decreto. Los Artículos: 1°; 2°; 3°; 4°; 6; 8°; 9°; y 10° Sin Reglamentar.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° **120105/Promulgada**
Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Centro de Jubilados y Pensionados Personal YPF “29 de Octubre”, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000, Partida N° 11643. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en 6 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0476/2011:** Reconoce al agente Morales Rafael LP N° 6932, (Grupo 01), Categoría 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/03/93 y hasta el 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 16 años, 3 meses y 27 días, con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.882,12, con el 40% de Zona incluido, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **0477/2011:** Reconoce a la agente Rodríguez Liliana Alicia LP N° 6081 (Grupo 01), Categoría 20, 1 año de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/09/1990 y hasta el 30/09/1992, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 19 años, 3 meses y 26 días, con aportes. Autoriza al área pertinente de la Dirección

Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.979,18, con el 40% de Zona incluido, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0461/2011:** Deja sin efecto. Designa políticamente, con vigencia que en cada caso indica, a los agentes que a continuación se detallan, a los efectos de la puesta en marcha, desarrollo y cierre del Programa de Verano Colonia 2011, para cumplir tareas como responsable de Planta dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 en el caso que corresponda, y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en los Artículos 44° y 43°, respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

Grup	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
01	42282	Porro Andrés A	01/01/11	31/01/11
01	7052	Namuncurá Vicente M.	01/01/11	31/01/11
01	7023	Ruiz Luís G.	01/01/11	31/01/11
01	7009	Vallejos Sáez Carlos S.	01/01/11	31/01/11
01	6996	Jaramillo Antonio M	01/02/11	28/02/11
01	6997	Jaramillo Gustavo D.	01/02/11	28/02/11
01	5603	Torres Omar M.	01/02/11	28/02/11
01	7448	Dastugue Fabián O	01/02/11	28/02/11

DECRETO N° **0467/2011: Art. 1°)** Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política del agente Bascur Carlos LP N° 5435 (Grupo 01), como Jefe de la División Operativa, dependiente de la Dirección de Guardia Urbana Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana que fuera efectuada mediante Decreto N° 1534/10.

Art. 2°) Deja sin efecto a partir de su notificación, la categoría Referencial 21, otorgada al agente Montesino Alberto LP N° 42989 (Grupo 01) Categoría 13, que fuera otorgada por Decreto N° 1295/10.

Art. 3°) Designa políticamente a partir de su respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto al Art. 5° del Decreto N° 1297/00, a los agentes que se detallan, autorizándose el pago a la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en los Artículos 44° y 43°, respectivamente, del anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana
 Dirección de Guardia Urbana

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Cat.Ref.	Plus
6503	Stefanelli Daniel E.	19	24	Direc.

División Operativa

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Cat.Ref.	Plus
42989	Montesino Alberto	13	22	Jef.Div

DECRETO N° **0480/2011**: Deja sin efecto. Designa políticamente con vigencia al día 01/03/2011 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Jara Oscar Manuel LP N° 7706 (Grupo 01) Categoría de Revista 18, con Categoría FS1, como responsable del Programa de Regularización y Ordenamiento de Asentamientos Informales-Coordinación Ejecutiva-Unidad de Gestión del Hábitat.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETOS N° **0464/2011**: Rescinde con vigencia al día 16/03/2011, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y el Cr. Botticelli Luciano Daniel LP N° 45095 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0134/11, Artículo 1º), Anexo II; quien se desempeñaba en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.- Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

DECRETO **0475/2011**: Aprueba los Contratos Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de 3 meses, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para cumplir tareas de inscripción de nuevos postulantes a lotes fiscales, dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat.-

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
09	45445	Álvarez Aragón Sonia P.
09	45446	Castro Vásquez Leandro G.
09	45447	Daza Verónica Beatriz
09	45448	Koladycz Cecilia Fernanda
09	45449	Molina María José
09	44602	Soria Leticia Elisabet
09	45450	Torres Nadia Vanesa

RECLAMO

DECRETO N° **0472/2011**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Cisneros Víctor Hugo LP N° 6008, contra el Decreto N° 0223/2011, solicitando se revea la liquidación de haberes en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0463/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilados a Categoría 09, suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan con vigencia al día 01/02/2011 y hasta el 31/07/2011, para cumplir tareas de operarios y maestranza en las dependencias que en cada caso indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno
 Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento
 Dirección de Mayordomía
 División Oficinas Externas

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45443	Nieva Sara del Carmen

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección de Administración y Control de Gestión
 División de Pañol General

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45431	Areco Elvis Walter
02	45432	Gutiérrez Alberto
02	45433	Sánchez Villaseñor Alejandro E.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS

Dirección Municipal de Espacios Verdes
 Dirección de Espacios Verdes Zona Este

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45434	Barriga Juan Bartolo
02	45435	Fuentealba Jose Carlos
02	45436	Rodríguez Ferto Sebastián

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes

División de Mantenimiento Fuentes de Agua

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45440	Laurin Oscar Ceferino

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección General de Talleres

Dirección de Talleres

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45437	Guardia Aguilera Fernando P.

Dirección General de Mantenimiento Vial

Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45438	Espinoza Sergio Jon
02	45439	Urbina Marcelo Fabián

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana

División Operativa de Limpieza Urbana

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45441	Pérez Humberto Linardo

Dirección Espacios Verdes

División Espacios Verdes Zona I

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45442	Guiñez Jorge Martín

SECRETARIA DE CULTURA

Dirección Municipal de Cultura

División Ornamentación

Grupo	LP N°	Nombre y Apellido
02	45444	Astete Carlos Marcelo

DECRETO N° **0473/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Vila Robles Omar Darío LP N° 45421 (Grupo 10) con vigencia al día 24/01/2011 y hasta el 18/02/2011, percibiendo sus haberes previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, quien cumplió labores como enfermero en el Programa de Verano Colonia 2011, dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.-

DECRETO N° **0474/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre el Municipio y las personas que a continuación se detalla, para cumplir tareas en el Proyecto Municipal Orquesta Juvenil de la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado por Decreto N° 1203/10, con vigencia al día 01/04/2011 y hasta el día 30/06/2011, percibiendo sus haberes previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45190	Sobrino Pablo Emilio
10	45193	Aburto Uribe Nelson
10	45293	Carabajal Pedro
10	45192	Nardoza Maria Sol
10	45191	Nardoza Clara Isabel

DECRETO N° **0478/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y la Señora Tardugno Luisa Elizabeth, LP N° 42621 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2011, percibiendo sus haberes previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para prestar servicios sociales y operativos dependiente de la Coordinación Ejecutiva Unidad de Gestión del Hábitat.-

DECRETO N° **0479/2011**: Rescinde con vigencia al día 09/04/2011, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre el Municipio y el Sr. Alvarez Yampay, LP N° 45410 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0203/11, que se desempeñaba en la Dirección Municipal de Radio Subsecretaría de Comunicación Intendencia.-

DECRETO N° **0481/2011**: Rescinde-Aprueba a partir de su notificación el Contrato de Locación de Servicio suscrito entre este Municipio y la Sra. Muñoz Mirta Susana LP N° 45140 (Grupo 02) asimilado a la Categoría 09, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como cajera en la Dirección de Tesorería Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES**

DECRETO N° **0465/2011**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Salas Ivana Sofía C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” (Expediente N° 358901/7) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, por la suma de \$ 202,75, en concepto de intereses de honorarios a favor del Dr. Maximiliano Reyes.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0482/2011**: Declara de interés Municipal la “Jornada Neuquén PyME”, a realizarse el día 11/05/2011, en el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén, organizada por la Fundación Banco Credicoop.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL
BECAS**

DECRETO N° **0471/2011**: Otorga el “Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén”, creado por la Ordenanza N° 10638, a las alumnas: Andrea Daniela Rovira, del C.P.E.M. N° 63, modalidad diurna, y Luisa Vanesa Larrue del C.P.E.M. N° 64, modalidad vespertina, consistente en un Diploma de Honor y una beca equivalente al 50% del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de 10 meses a partir del mes siguiente a la premiación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0248/2011**: No hace lugar al recurso Administrativo por la Empresa Backing SRL, atento lo informado por Dictamen N° 11/10 de la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental y lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, haciéndole saber que tiene habilitada la instancia de petición ante el Concejo Deliberante de la ciudad, mediante Vía de Excepción.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMIA**

RESOLUCION N° **0252/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0001-00000392, de la firma Cooperativa del Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. por un importe total de \$ 13.680.-

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

RESOLUCION N° **0247/2011**: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 141.877,00 en concepto de pago a los 98 beneficiarias de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según convenio firmados en la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado por Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto n° 0662/10.-

RESOLUCION N° **0250/2011**: Declara Admisible en la Licitación Pública N° 24/2010 tramitada para la “Contratación de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén” las propuestas de las firmas Nación Seguros SA., El Comercio Cia. Argentina de Seguro a Prima Fija SA., Caja de Seguros SA., Sancor Coop. De Seguros Ltda. y Triunfo Coop. De Seguros Ltda. Por cumplimentar los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. Fija la fecha de apertura del Sobre “2” (Propuesta Económica) de la Licitación Pública N° 24/2010 tramitada para la “Contratación de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén”, para el día 11/05/2011 a las 10:00 hs. la cual se efectuará en al Dirección Municipal de Compras y Contrataciones sita en 1er. Piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Avenida Arg. Y Roca.-

RESOLUCION N° **0251/2011**: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 591/2011 tramitada para la contratación del servicio para realizar tareas de limpieza y desmalezamiento en distintas zonas de la ciudad de Neuquén, a la firma Limkat Servicios SRL., por el precio por el importe total de \$ 119.000.-

**SECRETARIA DE COORDINACION Y
ECONOMIA Y LA SECRETARIA DE SERVICIOS
URBANOS**

RESOLUCION N° **0249/2011**: Prorroga la Orden de Compra N° 2558/2010 emitida oportunamente a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, en el marco de la Licitación Pública N° 16/2010 para la contratación del camión cisterna marca

Volkswagen modelo 13.180 dominio JIX470, para efectuar el servicio de riego de calles, por el lapso contractual de 600 horas valor del servicio por horas: \$ 90 lo que hace un importe total de \$ 54.000, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA**

RESOLUCION N° **0245/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo “B” N° 002-00000206, N° 0002-00000207, N° 0002-00000208, N° 0002-00000209, N° 0002-00000210, N° 0002-00000211, N° 0002-00000212 y N° 0002-00000213 de la firma Santa Irene Servicios Integrales a Empresas, por un importe total de \$ 101.632,83.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0246/2011**: Rectifica el monto presupuestado para el Proyecto de Obra denominado: “Perforación y colocación de Bomba para sistema de Riego y Playón Polideportivo en Plaza Nuestra Sra. de las Mercedes”; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Valentina Norte Rural, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial \$ 95.670 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **069/2011**: Autoriza a la Sra. Colon, Natalia Evangelina con domicilio en calle Pirkker N° 4351 B° Amsur, de esta ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar, conforme a la reglamentación vigente Ordenanza N° 10204. La nombrada deberá poner a disposición de la Dirección Municipal de Transporte toda documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la Correspondiente Licencia Comercial, dentro de los 10 días corridos de su notificación.-

DISPOSICION N° **070/2011**: Autoriza al Sr. Angeloni Maximiliano Darío, con domicilio en calle: El Bolsón N° 1634 de esta ciudad, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar, por lo expuesto en los considerandos y conforme a reglamentación vigente (Ordenanza N° 10204). El nombrado deberá poner a disposición de la

Dirección Municipal de Transporte toda documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la dirección General de Comercio e Industria de este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los 10 días corridos de su notificación.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES
PLANTA POLITICA

DECRETO N° **0 3 5 3**

NEUQUÉN, **05 ABR 2011**

V I S T O:

El Registro N° 0171/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 162/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe mencionado se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías y Subsecretarías del Gabinete Municipal e Intendencia y se designe a sus responsables, conforme detalle que acompaña;

Que por Pase N° 310/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Ejecución Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa las partidas presupuestarias correspondientes al período indicado de aprobación;

Que por Pase s/n° la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 21 otorgada a la agente **CANALE BEATRIZ, PL. N° 43838, DNI. N° 18.370.523, Categoría 13**, por Decreto N° 0962/08, Artículo 1º); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 162/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) APROBAR, con vigencia al día 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, los **PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia, cuyo detalle obra en los **Anexos I a VIII**, que forman parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 162/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en los **Anexos IX a XVI** que forman parte de la presente norma legal, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia aprobados en el Artículo precedente, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 162/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2011, o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente **CANALE BEATRIZ, PL. N° 43838, DNI. N° 18.370.523, Clase 1966, Categoría 13**, como responsable del Subprograma de Administración dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos -Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 162/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 11 de diciembre de 2007 y por el término de la presente gestión de gobierno ó mientras sean necesarios sus servicios, al señor **CANUTTI HÉCTOR OSCAR, PL. N° 7840 (Grupo 05), DNI. N° 05.491.695, Clase 1942, con Categoría 24**, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 162/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-

Artículo 6º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de

Cultura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

DOBRUSIN

GAMARRA

VILLAR

BALDO

SMOLJAN

CHANETON.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN
INTENDENCIA
UNIDAD DE INTENDENCIA
PROGRAMA MONITOREO Y CONTROL DE GESTIÓN
SUBPROGRAMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLEMENTARIAS
SUBPROGRAMA MONITOREO DE GESTIÓN
SUBPROGRAMA ANÁLISIS TÉCNICO INFORMATIVO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SUBPROGRAMA APOYO Y SEGURIDAD DE EVENTOS
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
PROGRAMA NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA DE IMÁGENES Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE CONTENIDO
CONTADURÍA MUNICIPAL
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO CONTABLE
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN
SUBPROGRAMA REINGENIERÍA DE PROCESO

ANEXO II

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL
SUBPROGRAMA CONTROL DEL GASTO
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROGRAMA AUTOMOTORES
SUBPROGRAMA LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES
SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR
SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROGRAMA SUPERVISIÓN VEHICULAR
DIRECCIÓN ALMACENES Y LOGÍSTICA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES
SUBPROGRAMA INVENTARIO Y STOCK
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBPROGRAMA CONTROL DE INTIMACIONES
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS
PROGRAMA ANÁLISIS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
PROGRAMA TÉCNICO TRIBUTARIO
PROGRAMA DE CONTROL DE RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN Y REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y GESTIÓN DE TELEFONÍA CELULAR
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ENLACE
SUBPROGRAMA MONITOREO DE INDICADORES Y ELABORACIÓN DE INFORMES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
PROGRAMA DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL
SUBPROGRAMA AUDITORÍA MÉDICA

ANEXO III

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN VECINAL
PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROGRAMA REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIONES FISCALES
SUBPROGRAMA PROCURACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN VÍA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN CALIDAD ALIMENTARIA
SUBPROGRAMA EPIDEMIOLOGÍA ALIMENTARIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES
SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN VECINAL
PROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA
PROGRAMA DE MONITOREO TERRITORIAL
SUBPROGRAMA DE MÚSICA EN VECINALES
SUBPROGRAMA DE TEATRO EN VECINALES
PROGRAMA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO MAÑANA
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO TARDE

ANEXO IV

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES
PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE APERTURA DE LA VÍA PÚBLICA
SUBPROGRAMA INSPECCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBPROGRAMA PROMOCIÓN DE OBRAS
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS
PROGRAMA EDIFICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA BANCO DE PROYECTOS
SUBPROGRAMA BANCO DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS EDIFICIOS
SUBPROGRAMA APOYATURA TÉCNICA ESPACIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS VIALES Y TOPOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y SANEAMIENTO
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y SANEAMIENTO
UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS
PROGRAMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN ETON
PROGRAMA DE CONTROL ECONÓMICO ETON
SUBPROGRAMA DE CONTROL OPERATIVO ETON
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS
PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN CÉDULAS DE CITACIÓN
PROGRAMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

SUBPROGRAMA DE MONITOREO EXTERNO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE
PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA
SUBPROGRAMA DISEÑO Y PLANIFICACIÓN
PROGRAMA CONTROL Y RELEVAMIENTO URBANO
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO
PROGRAMA CONTRALOR ECONÓMICO
PROGRAMA CONTRALOR LEGAL Y TÉCNICO

ANEXO V

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBPROGRAMA APOYO LOGÍSTICO
SUBPROGRAMA APOYO MESETA
PROGRAMA APOYO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
SUBPROGRAMA APOYO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
PROGRAMA PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS VERDES
SUBPROGRAMA ABUELOS CUIDADORES DE PLAZAS
SUBPROGRAMA APOYO TÉCNICO
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL ZONA OESTE
PROGRAMA DE COORDINACIÓN EXTERNA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL OPERATIVA ZONA OESTE
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA VIAL
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO VIAL
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO VI

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL PROGRAMAS EXTERNOS
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL
PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL
PROGRAMA SUMINISTRO
PROGRAMA LOGÍSTICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
SUBPROGRAMA ATENCIÓN DE INDIGENTES Y PENSIONES ASISTENCIALES
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA
PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL
SUBPROGRAMA COPA DE LECHE
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR ESTE
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR OESTE
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
PROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL
DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TALLERES
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA CONFLUENCIA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA PROGRESO
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA SAN LORENZO
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
PROGRAMA SUPERVISIÓN DEPORTIVA
PROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO AMATEUR
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
PROGRAMA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
SUBPROGRAMA APOYO A LÍDERES BARRIALES
PROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA
SUBPROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA PLANIFICACIÓN

ANEXO VII

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA
SUBPROGRAMA EVENTOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL MNBA
PROGRAMA MANTENIMIENTO
PROGRAMA EXTENSIÓN
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE TALLERES
SUBPROGRAMA FESTIVALES POPULARES
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN

ANEXO VIII

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL
PROGRAMA COORDINACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA
PROGRAMA COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO NOTARIAL PARA LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL
DIRECCIÓN CATASTRO
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO
SUBPROGRAMA DESPACHO TRÁMITES Y PROCESOS
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN
SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA
SUBPROGRAMA VISACIONES
PROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES
PROGRAMA DE GESTIÓN DOMINIAL
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE
DIRECCIÓN SITUN
SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA INSPECCIÓN DE TIERRAS FISCALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
PROGRAMA SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO
SUBPROGRAMA DE REVISIÓN OBRAS DE MAGNITUD
DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
PROGRAMA COLONIA NUEVA ESPERANZA
PROGRAMA CENTRO DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA DE RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL, ESTADÍSTICAS Y CENSOS
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO
SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
PROGRAMA CONCIENCIA TURÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO
SUBPROGRAMA CÓMPUTOS Y MONITOREO
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL COMPLEMENTARIA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RELACIONES CON INSTITUCIONES
SUBPROGRAMA DE ASOCIATIVISMO MUNICIPAL
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR
PROGRAMA DE RELACIÓN CON EL TERCER SECTOR
PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DEL CAESYP Y PENUD
PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA
SUBPROGRAMA LAVACOCHE
SUBPROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL
PROGRAMA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN Y TALLERES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL
PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA DE URBANISMO BARRIAL DE SEGURIDAD

ANEXO IX

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
INTENDENCIA								
UNIDAD DE INTENDENCIA								
PROGRAMA MONITOREO Y CONTROL DE GESTIÓN	44548	22142030	GAZZANIGA LAURA NOEMI		FS1	PLUS	Política	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLEMENTARIAS	44846	6563953	MARCON MIGUEL		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA MONITOREO DE GESTIÓN	42528	5265164	RIVERA JORGE CARLOS		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ANÁLISIS TÉCNICO INFORMATIVO	42409	22255020	TORRES AMALIA BEATRIZ	13	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO								
SUBPROGRAMA APOYO Y SEGURIDAD DE EVENTOS	43316	7687237	MIGUEL HECTOR DOMINGO		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN								
PROGRAMA NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN	8115	18398749	PERUSSICH FABIO GABRIEL		24	PLUS	Política	PROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL								
SUBPROGRAMA DE IMÁGENES Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS			VACANTE					
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE CONTENIDO	43437	26541371	GALARRETA MARTINEZ JULIANA ANDREA	19	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
CONTADURÍA MUNICIPAL								
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO CONTABLE	7935	25026447	MILLAN MARIA VIVIANA		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO								
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	44986	16922443	SALOTTO ALEJANDRO ENRIQUE		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN	6075	12820377	LEANZA PABLO JOSE	22	24	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA REINGENIERÍA DE PROCESO			VACANTE					

ANEXO X

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA								
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA	7506	13699482	CONTE MAC DONELL FERNANDO M.		FS1		Política	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN	8085	30226664	HEAVEY AGUSTINA INES		FS1		Política	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	5835	14349676	SARTORI BEATRIZ ESTHER	24		PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA								
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL			VACANTE					
SUBPROGRAMA CONTROL DEL GASTO	43365	27843717	TROPAN CAROLINA ANDREA		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	44879	31344837	IARLORI NOELIA SOLEDAD		24	PLUS	Política	PROGRAMA
PROGRAMA AUTOMOTORES	5163	18758735	ULLOA ZAMBRANO JOSE M.		FS1		Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES	818	16651166	ROSA HECTOR MARIO	21	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ATENCIÓN VEHICULAR	6055	16651166	PREGOT JOSE EMETERIO	21	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR	42796	29154111	PENROS SERGIO FABIAN	13	23	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES								
PROGRAMA SUPERVISIÓN VEHICULAR			VACANTE					
DIRECCION ALMACENES Y LOGÍSTICA								
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES	7726	8311057	MAGGINI FRANCISCO RAUL	13	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUPROGRAMA INVENTARIO Y STOCK	7531	25911664	CATTANEO MARIA AYELEN		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS								
SUBPROGRAMA CONTROL DE INTIMACIONES			VACANTE					
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS	5838	13047652	SACKS SERGIO OMAR	25		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA ANÁLISIS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	5025	11640855	LECCESI MARIA CRISTINA	25		PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA TÉCNICO TRIBUTARIO	7473	22619421	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	19	24	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN Y REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS			VACANTE					
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN								
SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y GESTIÓN DE TELEFONÍA CELULAR	43845	27193712	TORRES GUILLERMO SIGIFREDO		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ENLACE			VACANTE					
SUBPROGRAMA MONITOREO DE INDICADORES Y ELABORACIÓN DE INFORMES			VACANTE					
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES								
PROGRAMA DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN			VACANTE					
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS								

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DIRERECCIÓN DE MEDICINA LABORAL									
SUBPROGRAMA AUDITORIA MÉDICA			VACANTE						

ANEXO XI

DESCRIPCIÓN	PL. N°	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO								
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN VECINAL	8003	92394154	MUÑOZ VILLAGRAN JORGE LUIS		24	PLUS	Política	PROGRAMA
PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO	8009	21501341	DELARRIVA JUAN CARLOS		24	PLUS	Política	PROGRAMA
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA								
PROGRAMA REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA	6281	16155971	QUIRINALI ANGEL ADRIAN	19	FS1		Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIONES FISCALES								
SUBPROGRAMA PROCURACIÓN	43800	28180578	MASSEI MAURO HORACIO		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA								
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN VÍA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN	7427	13671883	ZANIN SUSANA HILDA	15	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN CALIDAD ALIMENTARIA								
SUBPROGRAMA EPIDEMIOLOGÍA ALIMENTARIA	43129	23893068	ESTRADA ROBERTO ADRIAN	19	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES								
SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN VECINAL	8002	92476567	VIDAL SEPULVEDA LUCIANO SALOMON		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA	7999	92715359	LABARCA ASTUDILLO RAMON MODESTO		24	PLUS	Política	PROGRAMA
PROGRAMA DE MONITOREO TERRITORIAL	8012	11769705	MADEIRA JOSE MANUEL		24	PLUS	Política	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE MÚSICA EN VECINALES	7993	22183387	VELAZQUEZ GUSTAVO JAVIER		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE TEATRO EN VECINALES	7033	20793031	ALTOMARO CESAR ERNESTO		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN	42335	11183038	LOPRESTI OSVALDO RICHARD	13	24	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO DE GESTIÓN	7956	20336433	DIAZ CLAUDIA GABRIELA		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA GENERAL								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO								
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL	7998	24609665	VALLEJOS VICTOR HUGO		22	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO								
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO MAÑANA	6819	18027289	PIRES HUGO RAFAEL	20	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO TARDE	42521	25911505	SOLA RUBEN ALEJANDRO	19	22	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

ANEXO XII

DESCRIPCIÓN	PL. N°	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA								
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS								
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS	42720	26042803	CORNEJO PATRICIA ANDREA	13	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL	8066	12648894	LOPEZ DE MURILLAS LUIS BENITO		FS1		POLÍTICA	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	42946	24659588	GARCIA CRESPO PATRICIA SUSANA	18	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	5992	17025739	BRASILIA MARIA ALEJANDRA	21	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES								
PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES	42646	14991577	HERNANDEZ HUGO DANIEL	019	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS								
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA	42149	17025994	ROZA OSCAR PABLO		022	PLUS	POLÍTICA	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE APERTURA DE LA VÍA PÚBLICA								
SUBPROGRAMA INSPECCIONES	4710	17868661	QUILAPI ALFONSO LEONARDO	023		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES								
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES								
SUBPROGRAMA PROMOCIÓN DE OBRAS			VACANTE					
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO			VACANTE					
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS								
PROGRAMA EDIFICIOS MUNICIPALES	8072	24791607	FIGUEROA DIEGO MARTIN		024	PLUS	POLÍTICA	PROGRAMA
PROGRAMA BANCO DE PROYECTOS	43527	18442245	MONDINO ADRIAN HORACIO	019	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA BANCO DE PROYECTOS			VACANTE					
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS	8030	22166789	DAWIDOWICZ ALEXIS CHRISTIAN		022	PLUS	POLÍTICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO	7091	22815243	CARRIZO ALEJANDRO JAVIER	019	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS EDILICIOS			VACANTE					
SUBPROGRAMA APOYATURA TÉCNICA ESPACIOS PÚBLICOS	42054	14338963	MEDRANO OSVALDO DANTE	020	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS VIALES Y TOPOGRAFÍA	4929	11861187	KERMEN WALTER WILLIAMS	024		PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y SANEAMIENTO								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE			VACANTE					

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

SERVICIOS BÁSICOS Y SANEAMIENTO								
UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS								
PROGRAMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN ETON	42756	8362085	PISSE PABLO		FS1		POLÍTICA	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL ECONÓMICO ETON	5013	10270281	NICOLETTI HECTOR PEDRO	025		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL OPERATIVO ETON	6772	7821252	AGUILAR RUBEN BERNARDO	020	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS								
PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO	7729	18713107	LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN CÉDULAS DE CITACION	42381	17140940	TORRES LILIANA ISABEL	013	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO	5089	10387171	MARASCO MIGUEL ANGEL	025		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE MONITOREO EXTERNO	7990	18744452	LERMANA DIAZ CRISTIAN EDUARDO		022	PLUS	POLÍTICA	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE								
PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA	5134	18713745	SANHUEZA RIFFO PEDRO ALEJANDRINO	024	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DISEÑO Y PLANIFICACIÓN	5885	20288801	GONZALEZ MIRIAM ZUNILDA	021	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CONTROL Y RELEVAMIENTO URBANO	42914	25742031	VIÑOLO LEONARDO EMILIO	018	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO								
PROGRAMA CONTRALOR ECONÓMICO	43074	24398095	AVERSANO MARIA ALEJANDRA	019	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA CONTRALOR LEGAL Y TÉCNICO	43332	22141505	SEPULVEDA EDUARDO ALFREDO	019	024	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA

ANEXO XIII

DESCRIPCIÓN	PL. N°	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS								
SUBPROGRAMA APOYO LOGÍSTICO	42351	17868690	MERCADO ROSA AMELIA		022	PLUS	POLÍTICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO MESETA			VACANTE					
PROGRAMA APOYO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	8006	27323197	PONCE PABLO SEBASTIAN		024	PLUS	POLÍTICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			VACANTE					
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS								
PROGRAMA PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS VERDES	7783	14530110	BABAGLIO ALDO LUIS		024	PLUS	POLÍTICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA ABUELOS CUIDADORES DE PLAZAS	43116	5265578	CEROVICH JUAN CARLOS	013	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO TÉCNICO	8095	16161260	ARRIETA MARIA MERCEDES		022	PLUS	POLÍTICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA			VACANTE					
DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES								
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	4989	11531710	HERRERA OSCAR ALBERTO	025		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL ZONA OESTE								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN EXTERNA	7794	16363662	ESTUARDO NESTOR	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN			VACANTE					
DIRECCIÓN MUNICIPAL OPERATIVA ZONA OESTE								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA VIAL	4568	7577653	MARTIN JUAN ALBERTO	023	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE	4485	7578905	LOPEZ RODOLFO	024		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE								
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO VIAL	43329	17140540	MASIP SONIA BEATRIZ	018	024	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN			VACANTE					

ANEXO XIV

DESCRIPCIÓN	PL. N°	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL								
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	006963	012321582	OLATE MYRIAM GLADYS	021	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN	005761	013047219	CICIRILLO RUDY ADOLFO	021	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL PROGRAMAS EXTERNOS								
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	08114	022218588	CONTRERAS ROSANA MARIELA		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL	043512	028705300	ALVAREZ HADAD, MARIO EMILIANO	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL	044257	016052170	FLEITA OSCAR MARIO		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA SUMINISTRO	007738	027773011	CUBITTO JULIO ANDRES	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA LOGÍSTICA	7728	7751870	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL								
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	043152	027107448	MORA MARIA GRACIELA	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA ATENCIÓN DE INDIGENTES Y PENSIONES ASISTENCIALES	043163	24877460	GONZALES FABIOLA ELIZABETH	013	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS								
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES			VACANTE					
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA								
PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL	008098	12638393	BALTAR SUSANA MABEL		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA COPA DE LECHE	043171	029154092	MARIFIL MICAELA NANCY	013	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA			VACANTE					
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR ESTE	043874	017994579	SALAZAR FABIOLA DAISER	019	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR OESTE	042542	025679297	FUENTES PAOLA ANABEL	013	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	007874	024777123	DEL CAMPO JULIETA	019	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	043372	011961525	TODISCO GUSTAVO CLAUDIO	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL	042547	027979645	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN		022	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA								
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TALLERES	007832	012638403	BALSIMELLI MARIA CRISTINA	013	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL								
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA	043173	022619486	CABEZA MARIA DE LOS ANGELES	013	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

CONFLUENCIA								
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA PROGRESO	005597	020436768	AVILA MARIA ALEJANDRA	020	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA SAN LORENZO	006766	017757008	MONTAÑO NORMA DEL ROSARIO	021	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES								
PROGRAMA SUPERVISIÓN DEPORTIVA	45155	022029158	ARBINI CECILIA LEANDRA		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
PROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO AMATEUR	08068	024825508	CAVALOTTI ALEJANDRO CLAUDIO		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN								
PROGRAMA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	007960	012764772	GUEVARA EDGARDO		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO A LÍDERES BARRIALES	006975	020436438	LIVELLO ALBERTO CAYETANO	021	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA	006063	012065167	VAZQUEZ NORBERTO	020	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA	005027	013047706	PARRA JESUS DARIO	021	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA PLANIFICACIÓN	007018	022116233	ESPINA MARIELA SUYAY ISABEL	021	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA

ANEXO XV

DESCRIPCIÓN	PL. N°	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA								
SUBPROGRAMA EVENTOS	3089	27478408	MERLI MARIA CAROLINA	19	22	PLUS	PERMANENTE	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL MNBA								
PROGRAMA MANTENIMIENTO	7899	13887687	RUIZ DIAZ RICARDO	19	24	PLUS	PERMANENTE	PROGRAMA
PROGRAMA EXTENSIÓN	43155	28356655	VERA LEANDRO MARTIN	19	24	PLUS	PERMANENTE	PROGRAMA
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN	5772	21952657	LOBOS ROBERTO DANIEL	21	22	PLUS	PERMANENTE	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA								
DIRECCIÓN DE TALLERES								
SUBPROGRAMA FESTIVALES POPULARES	7689	21604177	GUEVARA LUCAS	13	22	PLUS	PERMANENTE	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN	43122	26458303	PETERSEN ESTEFANIA LINA		22	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA

ANEXO XVI

DESCRIPCIÓN	PL. N°	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL								
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL								
PROGRAMA COORDINACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	43871	25139860	CORDERO CINTIA GABRIELA		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA								
PROGRAMA COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	006362	016284565	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	022	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE ASESORAMIENTO NOTARIAL PARA LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	08056	027364873	COSTA MARIA GRACIELA		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCIÓN CATASTRO								
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO	6121	18720260	FLORES DANIEL ALBERTO	020	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DESPACHO TRÁMITES Y PROCESOS	004926	014346839	PAILACURA ANTONIO HECTOR	021	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN	006069	017641075	GACITUA ARMANDO SMIDT BARRERA LAGOS OSVALDO HERNAN	019	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS	005962	092229679		020	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA	006718	023494243	ESTOVAR ANGELICA VIVIANA	019	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA VISACIONES	008058	026571622	SPALETTI GUSTAVO ARIEL		022	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES	005245	018781346	APOLARO NELSON FIDEL	024		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE GESTIÓN DOMINIAL	000911	006524825	ORTEGA MARGARITA DOMINGA	025		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DELEGACIÓN CATASTRO ZONA ESTE	007050	018757333	CALABRANO ANA NOLFA	019	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN SITUN								
SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL	007443	023856369	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	019	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES								
SUBPROGRAMA INSPECCIÓN DE TIERRAS FISCALES	006617	07688989	VILLEGAS BENEDICTO	019	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES								
PROGRAMA SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO	042453	018197553	DIAZ ADRIANA MABEL	019	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE REVISIÓN OBRAS DE MAGNITUD	044657	005960479	CASTRO ALICIA DELFINA		022	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES								
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES	043875	027327014	AVILA SILVINA ANDREA		022	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES								
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO	005580	017416638	MARIN CLAUDIA	021	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA COLONIA NUEVA ESPERANZA	042620	012650515	DAVICINO GRACIELA AMELIA	019	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA CENTRO DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN MUNICIPAL	004626	006040004	SARDA DELIA CRISTINA	025		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO	008018	016847750	PLAZA LAURA SILVINA		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL, ESTADÍSTICAS Y CENSOS								
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN			VACANTE					
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	006417	012646201	MASTROBERTI PABLO ANDRES	018	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO								
SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN TURISTICA	008000	013574213	SOTOMAYOR OLGA SUSANA		022	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CONCIENCIA TURISTICA	004842	012699206	ECHAVARRI SILVIA GRACIELA	025		PLUS	PERMA.	PROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO								
SUBPROGRAMA CÓMPUTOS Y MONITOREO	007094	020047490	STERZ HORACIO ANDRES	019	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL COMPLEMENTARIA			VACANTE					
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RELACIONES CON INSTITUCIONES								
SUBPROGRAMA DE ASOCIATIVISMO MUNICIPAL			VACANTE					
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR	007536	022287500	BRAVO ROBERTO FRANCISCO		022	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE RELACIÓN CON EL TERCER SECTOR	007829	016819651	LUCERO DANIEL AGUSTIN	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	044551	024682879	LUCERO VALERIA ALEJANDRA		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DEL CAESYP Y PENUD	007870	092246821	TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA	013	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA			VACANTE					
SUBPROGRAMA LAVACOCHESES	044165	029547171	DELVAS MARIA DE LOS ANGELES		022	PLUS	POLITICA	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE ECONÓMICA SOCIAL			VACANTE					
PROGRAMA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	008031	010464106	ZUNINO MARIA ISABEL	018	024	PLUS	PERMA.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN Y TALLERES	007044	016816005	AVOSCAN LAURA SUSANA	021	022	PLUS	PERMA.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL								
PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL	044896	027387208	FERNANDEZ PANE MARIA ALBA		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA								
PROGRAMA DE URBANISMO BARRIAL DE SEGURIDAD	08103	028168239	KOSOVSKI DARIO		024	PLUS	POLITICA	PROGRAMA

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

DECRETO N° 0 4 6 6

NEUQUÉN, 02 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8649-M-10; el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, por los cuales se proroga el Presupuesto General para la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Local eleva Protocolo Adicional N° 7/10 del Convenio suscripto con fecha 22 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cuyo objetivo es la promoción del empleo en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo”;

Que en virtud del mismo, el Ministerio ha convenido el aporte de \$ 220.240.-, en dos cuotas de \$ 132.144.- y \$ 88.096.-, para afectarlos al desarrollo y ejecución del “Programa de Empleo independiente y entramados productivos locales”, percibiéndose con fecha 11 de marzo de 2011, mediante Recibo de ingreso N° 0002-52157647, la primera cuota del aporte mencionado;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: “Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes”, incrementando el crédito en la Partida Principal: “Transferencias”, de la Actividad: “Gestión de inversiones financieras para pequeños emprendimientos” dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que en el marco de dicho Protocolo, la Municipalidad de Neuquén suscribió el día 30 de marzo de 2011 el Convenio de Cooperación Administrativa con la Asociación de Fomento Rural “Productores Unidos” Colonia Rural Nueva Esperanza, con el objetivo de la ejecución del Proyecto “Criaderos Familiares de Lechón Criollo Magro Patagónico”, y la administración de los Pesos Doscientos Veinte Mil Doscientos Cuarenta (\$) 220.240.- destinados a la adquisición de equipamiento para un laboratorio de inseminación artificial y de diagnóstico sanitario en la Colonia Rural Nueva Esperanza, muebles y equipamiento para oficina de la Asociación de Fomento Rural “Productores Unidos” Colonia Rural Nueva Esperanza, cuatro (4) verracos y alimento balanceado para cerdos;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo Adicional N° 7/10 del Convenio suscripto con fecha 22 de octubre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, que tiene por objeto la ejecución del acuerdo territorial para la promoción del empleo en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo”, y el desarrollo y la ejecución del “Programa de Empleo independiente y entramados productivos locales”; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
Aportes no Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes	
Aportes de Nación	220,240
	<hr/>
	220,240

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	220,240
---------------------------	---------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES		
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Gestión Inversiones Financ. Para Pequeños Emprendimientos	220,240
		<hr/> 220,240

Total: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas 220,240

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	220,240
---------------	--	----------------

TOTAL EROGACIONES	220,240
-------------------	---------

Artículo 3º) APROBAR el Convenio de Cooperación Administrativa suscripto con fecha 30 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, que tiene por objeto la ejecución del Proyecto "Criaderos Familiares de Lechón Criollo Magro Patagónico"; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 4º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb/gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE
FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL
NUEVA ESPERANZA

---En ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de marzo del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha de 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, DNI. N° 04.534.666**, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, con domicilio constituido en la Manzana 12, Lote D del barrio Colonia Rural Nueva Esperanza representada por su Presidenta, **Dña. CLARA INÉS SANDOVAL, DNI. N° 18.497.163**, en adelante la "**A.F.R.**", por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA** para la ejecución del Proyecto: "**Criaderos Familiares de Lechón Criollo Magro Patagónico**", aprobado por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (**MTEySS**), en el marco del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, en adelante "**EL PROYECTO**", y que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El objetivo de este Convenio es de cooperación mutua entre la "**A.F.R.**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" en la ejecución y administración de los Pesos Doscientos Veinte Mil Doscientos Cuarenta (\$ 220.240.-) provistos al Municipio por parte del **MTEySS** en virtud de la aprobación de "**EL PROYECTO**", destinados a la adquisición de equipamiento para un laboratorio de inseminación artificial y de diagnóstico sanitario en la Colonia Rural Nueva Esperanza, muebles y equipamiento para oficina de la "**A.F.R.**", cuatro (4) verracos y alimento balanceado para cerdos, todo de acuerdo a "**EL PROYECTO**" mencionado.-----

SEGUNDA: A efectos del logro de los fines propuestos, "**LA MUNICIPALIDAD**" y la "**A.F.R.**" constituirán una **Unidad Técnica de Gestión -U.T.G.-** que por unanimidad dictará su propio reglamento de funcionamiento. Dicho reglamento determinará los procedimientos a seguir para lograr la mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de los fondos para la ejecución de "**EL PROYECTO**". Las resoluciones emitidas por dicha UTG serán el documento de respaldo para la movilización o transferencia de fondos por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

TERCERA: La **Unidad Técnica de Gestión** estará integrada por un representante por cada una de las partes involucradas en "**EL PROYECTO**", a saber: un funcionario de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos designado por resolución del Secretario de Desarrollo Local de "**LA MUNICIPALIDAD**", un representante del grupo de productores beneficiarios de "**EL PROYECTO**" elegido por sus pares a través de un acta simple, un representante de la "**A.F.R.**" designado por la Comisión Directiva de la misma y un representante de la Asociación Civil "**Contribuir al Desarrollo Local**" que opera

como contraparte local de "EL PROYECTO" designado por nota de su Presidente. En el reglamento se establecerá la manera de legitimar las decisiones tomadas a través de las resoluciones de la U.T.G.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD", como Organización Administradora, se compromete a transferir a la "A.F.R." los aportes financieros que reciba del MTEySS a fin de realizar exclusivamente las inversiones descritas en la CLÁUSULA PRIMERA y de acuerdo a la modalidad que las partes acuerden a través de las Resoluciones de la UTG. Sin perjuicio de ello, "LA MUNICIPALIDAD" mantiene su responsabilidad de rendir los fondos utilizados ante el MTEySS.-----

QUINTA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá resolver el presente Convenio cuando la otra no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente, deberá intimarse el cumplimiento efectivo de las mismas, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este Convenio.-----

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que la "AFR" o "LA MUNICIPALIDAD", en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones. En ese supuesto, cada parte deberá notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.-----

OCTAVA: "LAS PARTES", en forma conjunta o separada, tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos asumidos en el presente convenio y aquellas que les correspondan específicamente.-----

NOVENA: "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.-----

DÉCIMA: "LAS PARTES" se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyendo para todos los aspectos legales los domicilios que se mencionan al inicio.-----

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por un término igual, mediante acuerdo de "LAS PARTES" y previa evaluación de los resultados obtenidos.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionada (Expte. OE N° 8649-M-10). -----

///gd.-

DECRETO N° **0 4 6 8**

NEUQUÉN, **02 MAY 2011**

V I S T O:

El Expediente OE N° 11075-M-10 y el Convenio Verificadores de Obras suscripto con fecha 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo las partes acuerdan la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, el cual se compromete a colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de las funciones propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, llevando adelante tareas de prevención, inspección y seguimiento de las mismas;

Que la coordinación, implementación y seguimiento de las actividades estará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, debiendo el Colegio designar su representante;

Que el Colegio abrirá un registro de postulantes para Verificadores de Obras y los seleccionará, comunicando el listado a la Municipalidad, quien los habilitará en forma transitoria para realizar tareas de seguimiento y control de las obras que se realicen en viviendas colectivas, hoteles, hipermercados, entre otros;

Que asimismo, los profesionales deberán confeccionar un informe técnico respecto de la seguridad de la obra, en el marco de lo establecido en el Código de Edificación y Decretos complementarios, en el que sugerirán y denunciarán irregularidades en el cumplimiento de dichas normas, según Anexos I, II y III, que forman parte del Convenio;

Que la Municipalidad abonará al Colegio de acuerdo a las tareas desarrolladas, la suma de \$ 1,50 por metro cuadrado verificado;

Que el Convenio tiene una vigencia de un (1) año, a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 26/11),

informa que la Actividad: “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, Imputación: 8-GU-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con crédito presupuestario suficiente para la ejecución del Convenio;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención la Dirección Auditoria de Recursos y Personal, la Dirección General de Auditoria Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 49/11-, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 125/11-;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Convenio de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Verificadores de Obras suscripto con fecha 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, que tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, abonando la Municipalidad al Colegio la suma de \$ 1,50 por metro cuadrado verificado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, Imputación: 8-GU-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Colegio mencionado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

CHANETON.-

CONVENIO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO

DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-

VERIFICADORES DE OBRAS

---En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Abril del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, DNI. N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, DNI. N° 4.534.666**, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante, “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, con domicilio en calle Entre Ríos N° 553, representado en este acto por su Presidente, **Arq. EDUARDO MATKOVICH, DNI. N° 10.951.538**, en adelante “**EL COLEGIO**”, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relativas a obras de incumbencia profesional de los asociados a “**EL COLEGIO**” y en tal sentido, éste se compromete a colaborar con “**LA MUNICIPALIDAD**” para el desarrollo de las tareas propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención, inspección y seguimiento de las mismas, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios.-----

SEGUNDA: La coordinación, implementación y seguimiento, quedará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, debiendo “**EL COLEGIO**” designar un representante por esa institución.-----

TERCERA: “**EL COLEGIO**” abrirá un registro de postulantes para desarrollar la tarea de **VERIFICADORES DE OBRAS** y seleccionará a los mismos, comunicando el listado a “**LA MUNICIPALIDAD**”, que habilitará en forma transitoria por el término de vigencia del presente Convenio a los Profesionales Verificadores de Obras para desempeñar las tareas de seguimiento y control de las obras que incluirán a las viviendas colectivas y/u oficinas mayores a cuatro niveles, hoteles, hipermercados y shoppings.

Los verificadores realizarán un informe técnico detallado respecto de la seguridad de la obra en el marco del código de Edificación y decretos complementarios que serán entregados a “**LA MUNICIPALIDAD**” sugerirán y denunciarán irregularidades sobre el cumplimiento de las normas de edificación, según ANEXOS I, II y III, que forman parte del presente.-----

CUARTA: “EL COLEGIO” asumirá la plena responsabilidad que le corresponda por la supervisión de sus matriculados asociados respecto al cumplimiento de la normativa vigente, en todo lo que hace a las tareas desempeñadas por los profesionales a su cargo, así como la distribución de los importes que a los mismos se les asignen. -----

QUINTA: El profesional matriculado de “EL COLEGIO” que realice la actividad de verificación de obra deberá contratar a su cargo un seguro que cubra satisfactoriamente y libere a “LA MUNICIPALIDAD” respecto de daños por accidentes que pudiera sufrir con motivo o en ocasión de su prestación profesional.--

SEXTA: Los profesionales intervinientes en el trámite respectivo no deberán tener intereses contrapuestos entre su carácter particular y su participación como resultado del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: “LA MUNICIPALIDAD” abonará a “EL COLEGIO” de acuerdo a las tareas desarrolladas por los profesionales verificadores de obra, la suma de PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50.-) por metro cuadrado verificado.-----

OCTAVA: “EL COLEGIO” deberá entregar del uno al cinco de cada mes, las certificaciones por las tareas desarrolladas, pudiendo “LAS PARTES” rectificar y/o subsanar errores dentro del término de la liquidación siguiente, debiendo contar tal certificación con la conformación de la Dirección de Obras Particulares.-----

NOVENA: “EL COLEGIO” se compromete a designar a su exclusivo cargo a quienes recepcionarán, verificarán y certificarán que los datos de las documentaciones que se presenten se ajusten a la documentación necesarias y parámetros establecidos por las normas en vigencia.-----

DÉCIMA: El presente Convenio tendrán una duración de un (1) año, desde el 01 febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, con posibilidad de prórroga por un (1) año más, si ninguna de las partes exprese lo contrario.-----

UNDÉCIMA: “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de “EL COLEGIO”, debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de quince (15) días. -----

DUODÉCIMA: Ante el incumplimiento por parte de “EL COLEGIO” alguna de las obligaciones asumidas por el presente Convenio, “LA MUNICIPALIDAD”, podrá optar por resolverlo o suspender los pagos correspondientes e intimar a “EL COLEGIO” a subsanar tal incumplimiento.-----

DECIMOTERCERA: Para cualquier controversia derivada del presente, “LAS PARTES” se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal, constituyendo domicilio en los indicados en el comienzo.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionada (Expte. OE N° 11075-M-10).-----

///eb.-

ANEXO I

PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRAS

**1º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA- al comenzar la
Implantación de la obra sobre el terreno**

DATOS DE LA OBRA

PROPIETARIO

DIRECTOR DE OBRA tel

CONSTRUCTOR tel

DESTINO

UBICACIÓN

SUPERFICIE

EXPEDIENTE N°

DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA

VERIFICADOR DE OBRA tel

MATRÍCULA

Fecha y hora de la inspección

OBSERVACIONES SP según planos - DP difiere de planos

UBICACIÓN EN EL LOTE SP/ DP

LÍNEA DE EDIFICACIÓN SP/ DP

LÍNEA DE FRENTE INTERNO SP/ DP

SEPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LOS EJES MEDIANEROS-JUNTA SÍSMICA SP/ DP

DIMENSIONES DE PATIOS Y ESPACIOS URBANOS SP/ DP

NIVELES SP/ DP

VALLA PROVISORIA FRENTE DE LA OBRA- dimensión y ubicación SI/ NO

DEPÓSITO DE MATERIALES S/ LA VÍA PÚBLICA SI/ NO

CIRCULACIÓN PEATONAL SI/ NO

PASARELA SI/ NO

CARTEL DE OBRA SI/ NO

TERRAPLENAMIENTOS

EXCAVACIONES

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SI/ NO

PLAN DE SEGURIDAD SI/ NO

Firma del profesional- aclaración

Fecha y hora de recepción

ANEXO II

PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRAS

2º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA-

Cada 15 días informe de avance y cada 3 niveles obligatoria

DATOS DE LA OBRA

PROPIETARIO

DIRECTOR DE OBRA tel

CONSTRUCTOR tel

DESTINO

UBICACIÓN

SUPERFICIE

EXPEDIENTE N°

DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA

VERIFICADOR DE OBRA tel

MATRÍCULA

FECHA

HORA

VALLA PROVISORIA FRENTE DE LA OBRA- dimensión y ubicación SI/ NO

DEPÓSITO DE MATERIALES S/ LA VÍA PÚBLICA SI/ NO

CIRCULACIÓN PEATONAL SI/ NO

PASARELA SI/ NO

CARTEL DE OBRA SI/ NO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SI/ NO

PLAN DE SEGURIDAD SI/ NO

BANDEJAS DE PROTECCIÓN

A LA VÍA PÚBLICA

PERMANENTE SI/ NO

MÓVILES SI/ NO

A PREDIOS LINDEROS

PERMANENTE SI/ NO

MÓVILES SI/ NO

MATERIALES

DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS

DEFENSA DE VACÍOS Y ABERTURAS EN OBRAS SI/ NO

PRECAUCIONES PARA LA CIRCULACIÓN EN OBRAS SI/ NO

DEFENSAS CONTRA INSTALACIONES PROVISORIAS QUE FUNCIONAN EN OBRAS SI/ NO

PROTECCIONES VERTICALES SI/NO

MATERIALES SI/ NO

OBSERVACIONES SP según planos - DP difiere de planos

NIVELES SP/ DP

ALTURA ENTREPISOS SP/ DP
ESCALERA SP/ DP
CAJA DE ASCENSORES SP/ DP

Firma del profesional- aclaración
Fecha y hora de recepción

ANEXO III

PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRAS

**3º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA- a la terminación de
La obra pudiendo faltar pintura**

DATOS DE LA OBRA

PROPIETARIO

DIRECTOR DE OBRA tel

CONSTRUCTOR tel

DESTINO

UBICACIÓN

SUPERFICIE

EXPEDIENTE N°

DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA

VERIFICADOR DE OBRA tel

MATRÍCULA

FECHA

HORA

OBSERVACIONES SP según planos - DP difiere de planos

VOLUMEN GENERAL DE LA OBRA SP/ DP

ALTURA MÁXIMA SP/ DP

CONDICIONES DE LOCALES Y SALA DE MÁQUINA - dimensiones SP/ DP

ESCALERA SP/ DP

CAJA DE ASCENSORES SP/ DP

VEREDA REGLAMENTARIA SP/ DP

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS SP/ DP

Firma del profesional- aclaración

Fecha y hora de recepción

DECRETO N° 0 4 6 9

NEUQUÉN, 02 MAY 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 11075-M-10 y el Convenio Trámite Abreviado suscripto con fecha 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes acuerdan la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, el cual se compromete a colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de las funciones propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, en pos de la agilización de los trámites;

Que la coordinación, implementación y seguimiento de las actividades estará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, debiendo el Colegio designar su representante;

Que el Colegio designará un mínimo de seis (6) profesionales capacitados para efectuar las tareas objeto del Convenio asumiendo plena responsabilidad en la supervisión de sus asociados respecto del cumplimiento de la normativa vigente;

Que la Municipalidad abonará al Colegio por las tareas desarrolladas por los profesionales afectados, el veinte por ciento (20%) de los derechos de edificación establecidos por la Ordenanza Tarifaria vigente de todos los expedientes ingresados por el Colegio;

Que el Colegio además, entregará en propiedad a la Municipalidad, a efectos de cumplir con los objetivos del Convenio los bienes que se detallan en su Anexo I;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 26/11), informa que la Actividad: “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, Imputación: 8-GU-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con crédito presupuestario suficiente para la ejecución del Convenio;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, la Dirección General de Auditoría Interna, y la Contaduría Municipal -Informe N° 49/11- y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 125/11-;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Convenio de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Trámite Abreviado suscripto con fecha 01 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, que tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de agilizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relacionadas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio, percibiendo este último, por parte del Municipio, en virtud las tareas desarrolladas por los profesionales afectados, el veinte por ciento (20%) de los derechos de edificación establecidos por la Ordenanza Tarifaria vigente de todos los expedientes ingresados por el Colegio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, Imputación: 8-GU-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Colegio mencionado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

ANEXO I

SIETE (7) COMPUTADORAS

Especificaciones Técnicas:

Computadora de Microprocesador intel Core Duo E220 Box 2.2 Ghz (mínimo) Cache L.2 1 MB (o superior). BUS 800 Mhz (mínimo).

Gabinete midtower ATX (mínimo Fuente 450 w) con dos conectores USB y ventilación lateral con tobera para microprocesador y con cooler adicional en gabinete.

Motherboard tipo ASROCK, INTEL o similar.

Memoria RAM: 1GB SDRAM DDR – 2.800 Kingston (Box)

Disco Rígido 160 GB sata/II 7200 rpm tipo Hitachi/W Digital / Maxtor (no Samsung)

Disketera 3.5 1.11 interna o lector de tarjeta multiformato 6 en 1 interno

1 puerto paralelo Centronics (agregar si no viene en motherboard)

4 puertos USB (mínimo)

A SLOT PCI libre como mínimo luego de configurada

Placa de video onboard

Monitor LCD 17.5” widescreen, tipo Samsung /LG/Viewsonic/Phillips

Placa sonido 16 bits on board, parlantes potenciados tipo Genius

Placa de red PCI Ethernet 10/100 Mbps slot/onboard

Lecto-Grabadora DVD + RW 18x interna IDE/SATA tipo SONY/LG/PHILLIPS/SAMSUNG

Teclado multimedia español (tipo Genius, no genérico) y pad liso de tela apto mouse óptico (no plástico)

Manuales de los dispositivos y drivers

Cables de alimentación de 220 volts con puesta a tierra

Garantía un año del equipo/ 3 años para el procesador

Microsoft Windows XP Profesional SP2/3 español ORIGINAL pre-instalado con cd y licencia.

UNA (1) FOTOCOPIADORA

Especificaciones Técnicas:

Tipo Kyocera Modelo KM – 1500LA o similar – primera calidad.

Características: ampliación / reducción – bandeja de papel manual bandeja para 250 hojas – tamaño papel oficio, A4, legal.

UNA (1) MESA PARA FOTOCOPIADORA

DOS (2) MESAS DE REUNIÓN

TRES (3) ESCRITORIOS

OCHO (8) SILLAS OPERATIVAS.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO
DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-
TRÁMITE ABREVIADO**

---En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Abril del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, DNI. N° 20.436.491**, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, DNI. N° 4.534.666**, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante, “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, con domicilio en calle Entre Ríos N° 553, representado en este acto por su Presidente, **Arq. EDUARDO MATKOVICH, DNI. N° 10.951.538**, en adelante “**EL COLEGIO**”, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto la colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relativas a obras de incumbencia profesional de los asociados a “**EL COLEGIO**” y en tal sentido, éste se compromete a colaborar con “**LA MUNICIPALIDAD**” para el desarrollo de las tareas propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la agilización de los trámites, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios.-----

SEGUNDA: La coordinación, implementación y seguimiento, quedará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, debiendo “**EL COLEGIO**” designar un representante por esa institución.-----

TERCERA: El profesional interviniente en el **TRÁMITE ABREVIADO**, respecto a la solicitud de permiso provisorio de construcción, deberá bajo su exclusiva responsabilidad, acreditar por ante “**LA MUNICIPALIDAD**”, en forma fehaciente y con carácter de declaración jurada, que en el inmueble objeto de su actuación profesional no ha existido inicio de obra previa o en su caso informará sobre lo construido existente.-----

CUARTA: “**EL COLEGIO**” asumirá la plena responsabilidad que le corresponda por la supervisión de sus matriculados asociados respecto al cumplimiento de la normativa vigente, en todo lo que hace a las tareas desempeñadas orgánicamente por ante “**LA MUNICIPALIDAD**” con motivo de este Convenio, correspondiendo a cada profesional asociado la responsabilidad de su propia intervención.-----

QUINTA: “**EL COLEGIO**” se compromete a designar a su exclusivo cargo a quienes recepcionarán, verificarán y certificarán que los datos de las documentaciones que se presenten se ajusten a la documentación necesaria y parámetros establecidos por las normas en vigencia.-----

SEXTA: “**EL COLEGIO**” designará un mínimo de seis (6) profesionales capacitados para efectuar las

tareas que son objeto del presente Convenio, de los cuales cuatro (4) estarán a disposición de la Dirección de Obras Particulares, prestando tareas durante toda la semana en el Palacio Municipal sito en Av. Argentina y calle Presidente J. A. Roca, Planta Baja, 7 horas por día. El pago por las prestaciones estará a cargo de **“EL COLEGIO”**. La contratación de estos profesionales por parte de **“EL COLEGIO”** no creará ningún vínculo de dependencia con **“LA MUNICIPALIDAD”** y se mantendrá mientras dure la vigencia del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: Los profesionales intervinientes en el trámite respectivo no deberán tener intereses contrapuestos entre su carácter particular y su participación como resultado del presente Convenio.-----

OCTAVA: **“EL COLEGIO”** deberá contratar a su cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles incapacidades parciales y totales causadas por accidentes.-----

NOVENA: **“EL COLEGIO”** entregará en propiedad a **“LA MUNICIPALIDAD”**, a los 90 días de suscripto el presente, a efectos de cumplir con los objetivos del Convenio y como parte integrante del monto acordado en la Cláusula Décima, los bienes que se detallan en el ANEXO I, que es parte integrante del presente.-----

DÉCIMA: **“LA MUNICIPALIDAD”** abonará a **“EL COLEGIO”** por las tareas desarrolladas por los profesionales afectados, el veinte por ciento (20%) de los derechos de edificación establecidos por la ordenanza tarifaria vigente de todos los expedientes ingresados por **“EL COLEGIO”**.-----

UNDÉCIMA: **“EL COLEGIO”** deberá entregar del uno al cinco de cada mes, las certificaciones por las tareas desarrolladas, las que deberán estar conformadas por la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, pudiendo las partes rectificar y/o subsanar errores dentro del término de la liquidación siguiente, debiendo estar conformados por la Dirección de Obras Particulares.-----

DUODÉCIMA: Emitido el certificado por **“EL COLEGIO”**, donde conste el cumplimiento por parte del profesional de la documentación necesaria para su registro, **“LA MUNICIPALIDAD”**, previa verificación y en un plazo que no excederá los cinco días, extenderá el permiso provisorio para iniciar la obra.-----

DECIMOTERCERA: **“EL COLEGIO”** dará inicio solo a aquellos trámites que presenten la documentación según lo dispuesto por el Decreto N° 1499/06.-----

DECIMOCUARTA: Quedan exceptuados del presente Convenio aquellos expedientes que requieran trámites especiales, UTGUA o Concejo Deliberante, salvo que cuenten con dictamen de flexibilización otorgado.-----

DECIMOQUINTA: El trámite establecido en el presente Convenio es de carácter obligatorio para el profesional.-----

DECIMOSEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, con posibilidad de prórroga por un (1) año más, si ninguna de **“LAS PARTES”** expresare lo contrario.-----

DECIMOSÉPTIMA: **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de **“EL COLEGIO”**, debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de treinta (30) días. -----

DECIMOCTAVA: Ante el incumplimiento de cualquiera de **“LAS PARTES”** de las obligaciones asumidas en el presente Convenio podrán optar por resolverlo o intimar en el plazo perentorio a la otra parte a subsanar tal incumplimiento.-----

DECIMONOVENA: Para cualquier controversia derivada del presente, **“LAS PARTES”** se someten a la

jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal, constituyendo domicilio en los indicados en el comienzo.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionada (Expte. OE N° 11075-M-10).-----

///eb.-

DECRETONº **0 4 8 3**

NEUQUÉN, **04 MAYO 2011**

V I S T O:

El Expediente OE N° 10258-M-10 y el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día 02 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo) NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicho Convenio tiene por objeto la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés para las partes a los fines de propender a la difusión, recuperación de la memoria histórica y construcción de identidad de nuestra ciudad, diseñar e impulsar publicaciones y concursos para reconocer en la propuesta la historia y los nuevos sentidos de identidad y pertenencia, intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de recíproco interés e impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos;

Que el Convenio tiene una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción y se implementará a través de Actas Complementarias para establecer tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución;

Que previo a su suscripción intervienen la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 025/11-, manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal; y la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Pase N° 05/11-;

Que por Pase N° 098/2011, el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día 02 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo) NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN**

RED ISHIR-CONICET, que tiene por objeto la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés relacionadas con la difusión, recuperación de la memoria histórica y construcción de identidad de nuestra ciudad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, mediante nota de estilo, hágase llegar un original del Convenio y una copia del presente Decreto al CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo) NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Local y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON
LUGONES.-

CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo) NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET

---En la ciudad de Neuquén, a los 02 días de Marzo del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, DNI. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales, **Dn. DAVID LEOPOLDO ANTONIO LUGONES**, DNI. N° 12.638.076, designado por Decreto N° 1691/09; y el **CENTRO DE ESTUDIOS DE HISTORIA REGIONAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CEHIR-UNCo)**, **NODO DE LA UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por la Directora del CEHIR y Vicedirectora de la UNIDAD EJECUTORA EN RED ISHIR-CONICET, **Dra. SUSANA BANDIERI**, DNI. N° **5.910.413**; denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; acuerdan celebrar el presente Convenio de Mutua Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés para “**LAS PARTES**”.-----

SEGUNDA: El presente Convenio se implementará a través de Actas Complementarias con el fin de establecer tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución.-----

TERCERA: “**LAS PARTES**” manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros:

- 1) Propender a la difusión, recuperación de la memoria histórica y construcción de identidad de la ciudad de Neuquén.
- 2) Diseñar e impulsar publicaciones y concursos que tengan como objetivo reconocer en la propuesta la historia y los nuevos sentidos de identidad y pertenencia a la ciudad.
- 3) Intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de recíproco interés.
- 4) Impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos entre ambas instituciones.-----

CUARTA: RESPONSABILIDAD: el personal de ambas instituciones afectado al cumplimiento del presente Convenio no generará ningún tipo de vínculo laboral, implicando ello que las mismas no serán

responsables, bajo ningún aspecto, de las obligaciones de la relación laboral que los vincule con las respectivas instituciones.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción, renovándose automáticamente al vencimiento del plazo. **“LAS PARTES”** se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de dos (2) meses, al domicilio constituido. La rescisión del presente Convenio no implica la resolución de las Actas Complementarias celebradas como consecuencia del mismo, hasta tanto se ejecuten los compromisos asumidos entre **“LAS PARTES”**.-----

SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre **“LAS PARTES”**, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 10258-M-10).-----

///pr.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° 0 4 6 2

NEUQUEN, 02 MAY 2011

VISTO:

El Decreto N° 0084/11 mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de gestión Urbana y Ambiental –Secretaría de Desarrollo Local-; y

CONSIDERANDO:

Que de la Subsecretaría mencionada, depende la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura;

Que a través del decreto N° 1100/09, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Gestión del Hábitat, la cual responde a la necesidad de optimizar los recursos y modalidades de operación destinados a mitigar el problema del hábitat de la ciudad;

Que a fin de cumplir con dicho objetivo, es necesario contar con el área de Tierras como herramientas de gestión de respuesta inmediata, para lo cual es menester que la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, junto con las Divisiones dependientes, se incorporen a la Unidad de Gestión de Hábitat;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA

Artículo 1º) EXCLUIR de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental –Secretaría de Desarrollo Local-, la Dirección Operativa de Tierras Fiscales dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura, y las Divisiones Administración; Notarial; y Archivo y Bases de Datos, a partir de la sanción del presente Decreto.-

Artículo 2º) INCORPORA en la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Gestión del Hábitat, con dependencia de la Coordinación Administrativa las áreas que a continuación se detalla, a partir de la sanción del presente Decreto:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES

- DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
- DIVISIÓN NOTARIAL
- DIVISIÓN ARCHIVO Y BASES DE DATOS

Artículo 3º) MODIFICAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, la denominación de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN Y Agrimensura de la siguiente manera:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO, SITUN Y AGRIMENSURA

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de administración de los Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ÁREA PROTECCIÓN ESPECIAL

DECRETO Nº 0 4 8 4

NEUQUÉN, 04 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 8342-M-04, la Ordenanza Nº 11874 de creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas -SIMAP- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar, supervisar y administrar todas las acciones a desarrollar dentro de las reservas urbanas del ejido de la ciudad;

Que tanto las formas de la tierra existentes en el ejido municipal neuquino - geoformas-, tales como frentes de bardas, taludes, cañadones y cuencas estabilizadas y mesetas, como los bosques ribereños en galerías, constituyen el paisaje singular y natural de la región, de alta fragilidad, erodabilidad, riesgo, inestabilidad y baja resiliencia, lo cual no solo obliga al Estado Municipal a desarrollar un manejo del medio a través de acciones adecuadas y planificadas con el fin de minimizar los impactos prevenibles, sino que además implica que el medio donde se implanta la ciudad debe, necesariamente, ser foco de estudio para promover y propiciar su conservación y utilización sustentable;

Que el avance de la urbanización sobre el territorio constituye una amenaza para la sostenibilidad de estos ambientes;

Que a nivel provincial, más del 90% de la superficie está ocupada por ecosistemas áridos (130 mm/año de precipitación) y semiáridos (entre 250 y 450 mm/año de precipitación);

Que la región fitogeográfica del monte se encuentra muy poco representada en el sistema nacional y provincial de áreas protegidas, situación que da una idea clara y concreta de que es fundamental generar políticas de estado en materia de conservación de los recursos naturales que se encuentran en zonas áridas, que además son altamente frágiles;

Que es necesario mantener estrategias de conservación y manejo desde los ámbitos

municipales, generando políticas en materia de uso del territorio que involucren la necesidad de proteger los sistemas ecológicos donde están asentados los núcleos urbanos;

Que en la ciudad de Neuquén ya se encuentran creadas mediante ordenanza algunas reservas con diversos grados de implementación: Parque Regional Bardas Norte, Parque de los Dinosaurios y Laguna de San Lorenzo;

Que es conveniente establecer un Plan de Manejo para cada unidad de conservación, para lo cual el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11874 prevé la creación de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP), que será el ámbito de análisis y gestión municipal con el fin de brindar una mirada multidisciplinaria a la temática de Áreas Protegidas Urbanas;

Que el Artículo 11º) de dicha Ordenanza establece que el Órgano Ejecutivo Municipal debe proceder a la reglamentación de la misma;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 132/11, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gestión Urbana y Ambiental y Secretario de Desarrollo Local;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe la reglamentación de la Ordenanza N° 11874;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas -UGAP- cuyo objeto es la toma de decisión respecto a la creación e incorporación de nuevas áreas protegidas al SIMAP y para dar el tratamiento de proyectos, obras y acciones de manejo a desarrollar en las áreas protegidas, que impliquen temas de alta sensibilidad social, económica y política; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11874.-

Artículo 2º) APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° 11874 referida a la Creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas -SIMAP- y a las funciones de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas -UGAP-, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 11874

Artículo 1º) Sin reglamentar.-

Artículo 2º) Sin reglamentar.-

Artículo 3º) Sin Reglamentar.-

Artículo 4º) Las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal designarán mediante resolución a los representantes titulares y suplentes de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP). Asimismo, el Concejo Deliberante, a partir de la norma que considere pertinente, designará los representantes titulares y suplentes correspondientes a las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Obras Públicas. Éstos constituirán la nómina de **miembros permanentes** de la UGAP, pudiendo convocar a otros **miembros de consulta no permanentes** para temas específicos. El funcionamiento de la UGAP será establecido mediante el acto administrativo correspondiente de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5º) Para la generación de planes de manejo de áreas protegidas, análisis de proyectos u otras acciones, la UGAP podrá convocar a funcionarios que representen a distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal, organismos provinciales tales como la Dirección Provincial de Áreas Protegidas, el Consejo Asesor Económico, Social y de Planeamiento (CAESyP), otras organizaciones intermedias y la Universidad Nacional del Comahue para su integración como **miembros de consulta no permanentes**, los que deberán contar con una designación formal por parte de la institución de que se trate, estando limitada su intervención a el o los temas específicos que motivaron su convocatoria.-

Artículo 6º) Sin reglamentar.-

Artículo 7º) La UGAP deberá preparar y proponer anualmente a la Autoridad de Aplicación para su trámite el presupuesto específico para el desarrollo de las acciones de manejo, administración, planes, programas, proyectos, talleres de concientización, folletería, boletines de divulgación, cartelería, adquisición de equipamiento, obras civiles, servicios, capacitación de recursos humanos, restauración de áreas degradadas y todo lo inherente a la conservación de los recursos naturales y culturales de cada una de las reservas urbanas.-

Artículo 8º) Sin reglamentar.-

Artículo 9º) Sin reglamentar.-

Artículo 10º) Sin reglamentar.-